

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S.D.

Referencia: Respuesta a requerimiento
Expediente: SD2026/0054219

Yo, **JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con Cédula de ciudadanía no. 13.491.525 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 99.678, actuando como apoderado de ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S, por medio del presente escrito presente respuesta a requerimiento, de conformidad con los siguientes.

I. HECHOS

- 1.1. Que el 22 de mayo de 2026, mi representada solicitó el registro de la marca de la referencia.
- 1.2. Que, mediante oficio **No. 12318 del 11 de junio de 2026**, la SIC requirió a mi representada bajo los siguientes términos:

(...) “1. Algunos de los productos y servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida”.

II. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

2.1. Algunos servicios reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Respuesta:

Se especifica artículos de escritorio así: “artículos de oficina, excepto muebles”.

Se especifica “servicios de fortalecimiento institucional con enfoque jurídico así: asesorías y asistencias jurídicas para mejorar la estructura legal, operativa y administrativa de una organización”.

Se excluye de la clase 45: “consultoría en reingeniería de procesos y modelos de servicio para entidades del Estado”.

Por lo anterior, las coberturas en clases 16 y 45 quedan así:

Clase 16: Publicaciones impresas; boletines jurídicos impresos; revistas jurídicas; folletos impresos en materia de derecho público relacionadas principalmente con compras públicas, infraestructura TICs, contratación estatal; material didáctico impreso; guías jurídicas impresas; cartillas impresas sobre contratación pública; cuadernos; agendas; papelería; artículos de oficina, excepto muebles; carpetas para documentos; tarjetas de presentación; calendarios; sobres; material impreso para eventos y capacitaciones jurídicas.

Clase 45: “Servicios de asesoría y consultoría jurídica, servicios de asesoría y consultoría en derecho público; servicios de asesoría en contratación estatal y compras públicas; servicios legales en materia de TICS; asesoría jurídica en derecho fiscal y control fiscal; servicios legales en derecho de seguros; asesoría jurídica en gobierno corporativo y derecho comercial aplicado a entidades públicas; servicios de acompañamiento legal a entidades públicas, funcionarios, contratistas y particulares; asesorías y asistencias jurídicas para mejorar la estructura legal, operativa y administrativa de una organización; representación legal ante terceros, entidades públicas y organismos de control; servicios de investigación jurídica”.

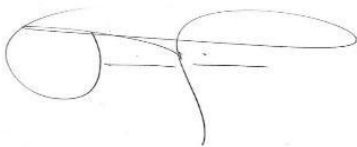
III. PETICIÓN

3.1. Entender por subsanado el requerimiento.

3.2. Proceder a inscribir la transferencia solicitada.

Se solicita por lo tanto al Despacho dar por superada la objeción y proceder a publicar la solicitud en gaceta.

Atentamente,



JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ

CC No. 13.491.525 de Cúcuta

TP No. 99.678